

PARROQUIA CRISTO REY – CATEQUESIS-

CÓMO ELEGIR LOS PADRINOS

Al presentarse a la iglesia para pedir alguno de los Sacramentos de iniciación (Bautismo, Primera Comunión, Confirmación) se encuentran con la necesidad de elegir personas que puedan ser padrinos de sus hijos. **En muchas ocasiones no todos aquellos que quisiéramos fueran padrinos de los niños pueden serlo, ya que no cumplen con las condiciones mínimas que pide la iglesia.** Para escoger a los padrinos correctos es importante recordar ante todo cuáles serán sus responsabilidades en la educación y formación de la fe de los candidatos.

Debemos recordar que el ser padrinos de niños no es un premio, ni una distinción, ni un evento social, o por solo amistad, sino una **Responsabilidad de Fe**, para la cual hay que ser adecuado.

Los padrinos deben ser modelo de la fe católica, deben estar dispuestos a ayudar y animar al ahijado durante su vida para permanecer fiel a sus promesas del Sacramento, para practicar su fe católica, y seguir los diez mandamientos. **El padrino debe seleccionarse con cuidado, reflexión y ORACIÓN**, es un guía espiritual. Debe acompañar a su ahijado en la preparación del sacramento, en el momento del Sacramento y durante su vida espiritual, en la práctica de la fe.

Para ser considerado como padrino se tendrá que tener las siguientes condiciones necesarias para ser capaz de llevar su misión:

1. Haber recibido los Sacramentos de iniciación (Bautismo, Primera Comunión, y Confirmación) De ser necesario se les pedirá constancia de que hayan recibido estos Sacramentos. Al ser una persona de otra denominación religiosa o fe y al no compartir nuestras creencias, no podrán ser padrinos.
2. Tener por lo menos 16 años de edad.
3. Deben ser personas **católicas que practiquen su fe**. Es decir que tengan una cercanía con la iglesia, que participen con frecuencia de la Eucaristía Dominical, que sean casados por la iglesia católica si están juntos con un hombre o una mujer.
4. Deben ser personas de ejemplo de lo que es ser Cristiano Católico y que lleven una vida moral Cristiana Coherente.
5. Que no sean los padres del candidato (el niño).
6. La persona debería ser elegida por quien va a recibir el Sacramento o sus padres.

No se podrá considerar como padrinos a personas que sean de otra denominación o grupo religioso o una persona que no practique su fe católica con frecuencia. Una persona que no va a Misa los domingos, o que no se confiesa o comulga con frecuencia, que vive con otra persona y no están casados por la iglesia, difícilmente

podrá ser una ayuda espiritual en el camino hacia la madurez cristiana de su ahijado, o si es una persona que promueve movimientos contrarios a la doctrina católica como movimientos pro-aborto, ideologías LGTB o similares.

Tanto padres como padrinos tienen el deber de ayudar a los niños a tener una amistad o relación con Dios, cada vez más estrecha, orando por ellos y con ellos y motivándolos a que ellos hagan oración constante, a estar en continua comunicación con Dios. Ayudarlos a crecer en la fe. Para esto necesitan estar en constante comunicación con los niños y participando con ellos en diferentes acontecimientos de la iglesia, como la Misa, los sacramentos, ayudándolos a aprender sus oraciones y respuestas a las 92 preguntas de la diócesis, en caso de Confirmación, las que están en el librito pequeño que cada familia de catequesis debe tener.

CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE PADRINOS

Fundamentalmente los padrinos cumplen su misión de cuatro formas:

1. Oración: La primera ayuda que brindan a sus ahijados es la oración. Deben rezar por ellos y con ellos con frecuencia, para conseguirles la gracia necesaria para su vida cristiana.
2. Buen ejemplo.
3. Orientación: enseñando, acompañando, corrigiendo, aconsejando.
4. Suplencia: En ausencia o negligencia de los padres (porque no estuvieran presentes, o porque no se ocuparan) deben velar por la formación cristiana de sus ahijados, su práctica religiosa, etc.

MISIÓN DE LA IGLESIA

La misión de la iglesia no es excluir sino mostrar el rostro misericordioso de Jesucristo, Por ello dejamos en claro que estas normas no están para excluir, más bien es una invitación a darse la oportunidad de encontrarse con Cristo Jesús.

Como parroquia les pedimos a los padrinos que traigan su acta matrimonio católico si son casados, y si son solteros su acta de Confirmación.

Rev. Padre Rafael Rodríguez
Párroco de Cristo Cristo Rey.